PRO FORMA DE CONTRATO Nº…… /2013

CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2013 PARA LA "REMODELACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL"

CONTRATISTA: ……

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los…… (……..) días del mes de ……. del año 2013, La Municipalidad de la Ciudad de Pilar LA CONTRATANTE, representado por el Intendente Municipal Señor ***LUIS FEDERICO BENITEZ CUEVAS*** *con C.I.*Nº 1.966.130*, y la firma* ***……,*** *RUC …….. (ADJUDICADA), domiciliada en ……., representado por el Señor/a* ***……*** *con C.I.Nº ……..; convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, adjudicado por LA CONTRATANTE a través de la Resolución Nº ……/2013, de fecha …… de …… de 2013, dictada por la Intendencia Municipal de la MUNICIPALIDAD DE PILAR, en el marco de la Contratación Directa Nº 18/2013 PARA LA "REMODELACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL"*

1- OBJETO*. El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Construcción de obras de Remodelación del Cementerio Municipal, por cuenta, cargo y riesgo de la Adjudicada conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del contrato.-*

2- ALCANCE DEL SERVICIO*. El objeto de la presente Contratación es la prestación del Servicios para la* ***"Remodelación del Cementerio Municipal"*** *conforme se desprende de las Especificaciones Técnicas que forman parte de este contrato.*

3- DOCUMENTOS DEL CONTRATO*. Son instrumentos del contrato: Las Especificaciones Técnicas, sus anexos y demás comunicaciones (Especificaciones Técnicas, Planilla de Precios, etc.)*

La oferta presentada por la Contratista. Los documentos entregados por la Contratista al momento de firmar el contrato.-

- *Estos documentos constituyen partes esenciales del contrato. Tienen como fin específico establecer las condiciones (plazo, modo, lugar, pago, sanciones etc.) de ejecución, acordadas por ambas partes. Los mismos deberán ser redactados en idioma español o traducidos por traductor público matriculado, en caso de que fueren redactados o impresos en otros idiomas.-*
- *Sujeto a este orden de preferencia las partes entienden que todos estos documentos son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos.-*
- *LA CONTRATANTE se reserva el derecho de analizar, admitir o rechazar todas las documentaciones entregadas por la contratista. Por su parte, la contratista asume la obligación de renovar o actualizar los que vencieren o sufran modificaciones durante la ejecución del contrato.-*

4- REGLAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

En caso de dudas o contradicciones, en la interpretación de los diferentes documentos del contrato, tendrá preferente aplicación lo estipulado en las Especificaciones Técnicas del Llamado, que no viole disposiciones de la Ley 2051/03 y su decreto reglamentario y se aplicarán las siguientes normas:

1º) ***Totalidad de lo Acordado***

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y la Contratista, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdos (ya sea por escrito o verbal) entre las partes en dicho respecto, realizados con anterioridad a la fecha del Contrato.

2º) ***Enmiendas***

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado por cada una de las partes.

3º) ***Limitación de Dispensas***

a) Ningún descargo, abstención en el ejercicio de un derecho, demora o prórroga de plazos concedida por una de las partes para imponer el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contrato, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por las partes por cualquier incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa por incumplimientos posteriores o continuación de incumplimientos del Contrato.

b) Toda dispensa de cualquiera de las partes respecto de sus derechos, poderes o recursos, deberá hacerse por escrito. Deberá llevar, además, la fecha y firma de un representante autorizado de la parte que conceda tal dispensa, con indicación de la obligación que se está dispensando y el alcance de la dispensa.

4º) ***Divisibilidad***

Si cualquier obligación del Contrato resultase prohibida o se transformase en inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectarán la validez o ejecución de las otras obligaciones del Contrato.

5º) ***Cómputo de Plazos***

a) Cuando el presente contrato se refiera a días simplemente se entenderá que son días calendario gregorianos computándose los domingos y feriados, salvo expresa disposición en contrario.

b) Los plazos de días se contaran desde el día siguiente al de la celebración del Acto.

c) El plazo incluye el día del vencimiento. Si fuere domingo o feriado el cumplimiento tendrá lugar el primer día siguiente que no lo sea.

***5- CRÉDITO PRESUPUESTARIO**. Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos de Royalties de LA CONTRATISTA, previstos en el Presupuesto General de gastos de la Municipalidad, bajo los Rubros 520- 30 -11 - Construcciones.*

*6- **PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO**. Los precios unitarios pactados por las partes son detallados en el siguiente cuadro:*

	COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO REMODELACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL					
ÍTEM	**Catalogo**	**DESCRIPCIÓN**	**Unidad**	**Cantidad**	**Costo Unitario**	**Costo Total (Gs)**
1	**72102802-016**	**REMODELACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL**				
2		**Portico**				
2.1		Zapata de HºAº	M3	2		
2.2		Pilares de HºAº	M3	2		
2.3		Viga de HºAº	M3	1		
2.4		Nivelación de 0,30	M2	3		
2.5		Elevación de 0,30	M2	16		
2.6		Molduras en General según planos (incluye capitel tipo corintio)	GL	1		
2.7		Desmonte, reparación, pintura y reubicación de portón giratorio existente	GL	1		
2.8		Portón principal torneado	M2	6		
2.9		Revoque con hidrófugo	M2	40		
2.10		Pintura	M2	40		
2.11		Cartel con letras corpóreas	UN	1		
2.12		Contrapiso de Cascote	M2	8		
2.13		Piso similar al existente	M2	8		
3		**Muralla**				

3.1		HºAº - Zapatas de 0,80 x 0,30 – Pilares Muralla	M3	9		
3.2		HºAº - Pilares de 0,15 x 0,30 de Muralla	M3	5		
3.3		Mampostería de Nivelación de 0,30 - Muralla	M2	52		
3.4		Mampostería de Elevación de 0,15 - Muralla	M2	160		
3.5		Sardinel	ML	103		
3.6		Revoque de Pilares	M2	45		
3.7		Pintura de Pilares	M2	45		
4		Cartel de Obras con Porta Cartel de 1,50 x 1,00 m.	UN	1		
5		Limpieza Final de Obra	GL	1		
6		**Caminero segundo acceso**				
6.1		Trabajo Topográfico y replanteo	M2	564		
6.2		Cambio de Cruz y Velero	UN	1		
6.3		Contrapiso de cascote de 7 cm de espesor (1:4:16:24) cemento portland, cal triturada, arena lavada, cascote) incluye cordón	M2	564		
6.4		Piso de baldoson 0,40 x 0,40 m con relleno en rendijas, asentada sobre mortero (1:4:16) cemento portland, cal triturada, arena lavada	M2	564		
6.5		Limpieza final	GL	1		
		TOTAL IVA INCLUIDO				

Los precios son fijos e invariables. Comprenden todos los gravámenes (impuestos, tasas y contribuciones) y gastos en que incurra la contratista en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos todos los gastos, impuestos y las utilidades de la contratista, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este contrato.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el valor del servicio, determinado en base al precio que figura en la Planilla de Precios, asciende a G. ……. (GUARANÍES……) IVA INCLUIDO.

7- FORMA DE PAGO

El pago del servicio será en guaraníes, del 50% como Anticipo Financiero y el Saldo restante a la entrega total del Servicio contratado de acuerdo a las especificaciones técnicas del llamado, previa certificación a través de un Informe emitido por Departamento de Obras y Planificación Urbana de la Municipalidad de Pilar.

a) Nota de solicitud de pago del proveedor conteniendo
- *Número de resolución que lo adjudica como prestador del servicio*
- *Número de Contrato vigente*
- *Número de factura*
- *Monto solicitado en guaraníes*

b) Nota de remisión con conformidad de la dependencia receptora

c) Factura

d) Declaración Jurada vigente del pago del I.V.A. y del Impuesto a la Renta.

El pago se realizará en moneda nacional.

8 – GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

*La **CONTRATADA** presentará:*

***GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del Contrato, extendida a la orden de la MUNICIPALIDAD DE PILAR por el plazo de 60 Días, de conformidad al formulario del Pliego de Bases y Condiciones. La misma deberá presentarse dentro del plazo máximo de **diez (10) días calendario,** siguientes a la suscripción del contrato, salvo que la provisión total de los bienes se realice dentro del mencionado plazo.*

Las presentes Garantías podrán ser presentadas a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. El monto y la moneda de la Garantía de Cumplimiento serán: 10% del monto total adjudicado, expresado en guaraníes.

*La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.*

***9 - OBLIGACIONES DE LA ADJUDICADA**.*

La Adjudicada se obliga a prestar el servicio de construcción de Remodelación del Cementerio Municipal, conforme a las especificaciones técnicas y planos proveídos por la Institución Municipal, bajo supervisión del Encargado del Departamento de Obras y Planificación Urbana.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

REMODELACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

SECCIÓN I.

MATERIALES

Todos los materiales que se empleen en las obras serán de primera calidad y responderán a las calidades previstas en la documentación contractual.

1. **CEMENTO:** Tipo I, Puzolánico o CP II-F32, conforme a las indicaciones del fabricante, (INC).
2. **CAL VIVA:** Triturada o en terrones. Se apagará en agua dulce.
3. **ARENA:** Limpia, de granos adecuados a cada caso, sin sales, sustancias orgánicas, limo ni arcilla.
4. **LADRILLOS:** Prensados, laminados o similar.
5. **MORTEROS:** Los tipos a ser utilizados serán los indicados para cada caso.
6. **AGUA:** Limpia y exenta de aceites, ácidos, álcalis o materiales vegetales. El Contratista abonará los derechos y gastos que su empleo origine.
7. **TEJAS PRENSADAS:**
   Españolas prensadas, de buena calidad, uniformemente cocidas, de tamaño y forma regulares, color uniforme y sin grietas.
8. **TEJUELONES PRENSADOS:** Podrán ser utilizados en el rubro techo como material alternativo remplazando las tejuelas y alfajías correspondientes. Deberán ser de color uniforme , tamaño y formas regulares , sin grietas o rajaduras.

9. MADERAMEN DE TECHO:

De ybyrapytá o curupay, cepillado en tres (3) caras, sin rajaduras ni alabeos.

10. MORTEROS: TIPOS Y DOSAJES

Los tipos de morteros a emplear para cada caso serán los siguientes, salvo expresa indicación por parte del Fiscal:

Tipo A	:	1:3	Cemento - Arena lavada	(envarillado)
Tipo B	:	1:2:8	Cemento - Cal - Arena lavada	(mamp. elevación y nivelación)

Tipo C	:	1:2:10	Cemento – Cal - Arena lavada	(macizado)
Tipo D	:	1:2:12	Cemento - Cal - Arena lavada	(piso y zócalo)
Tipo E	:	1:4:16	Cemento - Cal - Arena lavada	(techo y revoque)
Tipo F	:	1:12	Cemento - Arena gorda	(cimiento)
Tipo G	:	¼:1:4	Cemento - Cal - Arena lavada	(contrapiso)

Nota: Todos lo dosajes mencionados pueden variar conforme a la granulometría de la arena, quedando la definición de los mismos a cargo del Fiscal de Obra.

SECCIÓN II.

Alcance de los Trabajos

La descripción de tareas que se hace en este documento no es taxativa y el Contratista está obligado a realizar todos los trabajos de los ítem descriptos en la Planilla de Computo Métrico para la correcta terminación de los trabajos y considerando la calidad de los materiales exigidos. Dado que los rubros; Servicios complementarios, vigilancia y seguridad, no se certificarán, ni pagará por separado, no existe el mismo en el Modelo de Computo Métrico, debiendo incluir el costo en los rubros que integran la obra.-

Los trabajos comprenden; la provisión de materiales, equipos y mano de obra necesarios en un todo de acuerdo con los Planos, Pliego de Bases y Condiciones, y la Planilla de Obras. Comprende además toma fotográfica que se deberá realizar en forma secuencial (antes, durante y después) a la ejecución de la obra y su entrega a la Fiscalización de Obras.

Todos los trabajos se ejecutarán de acuerdo a las mejores reglas del arte. El Oferente tendrá la obligación de incluir en su oferta todas las provisiones, prestaciones y detalles que aunque no sean enumerados en forma expresa en el presente documento, resulten necesarios para la correcta ejecución de la obra.

El Oferente incluirá en el precio unitario, todos los costos en que deberá incurrir para concluir con los trabajos, conforme a la Planilla de Computo Métrico y Presupuesto Especificaciones Técnicas y a los Planos de Detalles, deberá verificar los Cómputos Métricos y en caso de encontrar diferencia el Contratista, comunicará de inmediato al Contratante para su corrección, antes de la Apertura de Sobres.

Calidad de los Materiales

Cualquiera sea el material a ser utilizado en la obra, deberá merecer la aprobación de la Fiscalización de Obras, quien tendrá amplias facultades para el rechazo de los materiales en el caso, de que no

hayan cumplido satisfactoriamente a los requerimientos técnicos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

Sistema de Medición

Al final de la ejecución de cada rubro, se realizará la medición parcial y se labrará un Acta respectiva.

Al concluir el trabajo contratado, se procederán a las mediciones finales y se labrará el Acta de Recepción Final.

Los trabajos no ejecutados serán certificados como no ejecutados y serán descontados por la Contratante en la Certificación Final.

Muestra de Materiales: Equivalencias de marcas, elementos o equipos

Será obligación del Contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deberán utilizar en la obra, para su aprobación.

Se establece en este artículo que las muestras deben presentarse por lo menos 15 días antes de comenzar la obra, según el plan de trabajo la construcción en taller o fábrica o la provisión en obra de los elementos correspondientes.

El incumplimiento de esta prescripción dará lugar a la suspensión inmediata de los trabajos. Si algunas de las muestras presentadas no reúnen las condiciones solicitadas en este Pliego, la Fiscalización de Obra podrá disponer que se realicen los controles de calidad y ensayos de los materiales y elementos incorporados a las obras, ante los organismos estatales o privados, que a su criterio lo considere conveniente, estando los gastos que demanden los mismos, a cargo exclusivo del Contratista.

La Fiscalización de Obra podrá empero justificar especialmente a su solo juicio, casos de fuerza mayor, que impidan o atrasen la prestación de las muestras.

Todos los materiales, elementos o equipos incorporados a la obra tendrán sello de aprobación de **Norma IRAM**; esta condición es necesaria, cuando no exista esta posibilidad, la aprobación de los mismos estará a cargo de la Inspección para su aprobación y aplicación definitiva.

La Fiscalización de Obra decidirá la procedencia o no de la equivalencia entre materiales, equipos o elementos indicados en la documentación contractual y los que pudieran presentar la Contratista.

A fin de obtener elementos de juicio que permitan evaluar la posible equivalencia, la Contratista presentará simultáneamente los siguientes elementos:

a) Muestras de los elementos especificados y de los ofrecidos como similares o de igual calidad.
b) Catálogos de especificaciones técnicas y comportamiento en servicio de los productos propuestos, editados por los respectivos fabricantes.
c) Normas y reglamentos utilizados en el proceso de fabricación y en el control de calidad efectuados por el productor.

d) Otros elementos de juicio que requiera la Fiscalización de Obra, tales como certificados de ensayos de laboratorios, ensayos no destructivos, etc.
e) Certificados de control de fábrica, visita de reconocimiento a las instalaciones de fabricación donde estas se encuentren a cargo de la Contratista.

Limpieza de Obra

El Contratista deberá mantener una cuadrilla permanente de limpieza, debiendo mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza todos los sectores de la obra. Al finalizar los trabajos, el Contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habilitación, sea ésta de carácter parcial, provisional y/o definitivo, incluyendo el repaso de todo elemento o estructura que ha quedado sucia o requiera lavado, como vidrios, revestimientos, pisos, artefactos eléctricos y sanitarios y cualquier otra instalación.

La Fiscalización de Obras estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente la intensificación de las limpiezas periódicas.

Los residuos producidos por la limpieza serán retirados del área de la obra por cuenta y cargo exclusivo del Contratista.-

Carga y Descarga de materiales

La carga y descarga de materiales se harán a través de un solo acceso, debiendo el Contratista arbitrar los medios para mantener estas áreas perfectamente limpias.

Los materiales, antes o después de las descargas, deberán ser acopiados en lugares previstos de común acuerdo con la Fiscalización de Obra y en contenedores de chapa.

Los materiales de demolición serán acopiados a un lado de la obra en los contenedores de manera a no interferir en la normal ejecución de los trabajos.

Seguridad en Obra

El Contratista asumirá todas las responsabilidades de la obra y tomará todas las precauciones de tal manera a evitar daños a personas que transiten por el sitio, y propiedades dentro o en las inmediaciones del trabajo, colocando barreras de protección, así mismo tomar las medidas de no interferir el normal transito peatonal y vehicular.

El Contratista deberá mantener durante el transcurso de los trabajos el personal diurno y nocturno encargado de las tareas de control y custodia de los elementos depositados en la obra, sean éstos de propiedad o no de la Contratante y/o Contratista.-

Establecerá vigilancia continua para prevenir deterioros y robo de materiales. Con ese fin, deberán permanecer en la obra una cantidad de serenos necesaria en horas y días laborables y no laborables, a cuenta y cargo de la Contratista.

La Contratista tomará medidas especiales de precaución y seguridad, y colocará luces de señalización de peligro en lugares donde fuese necesario prevenir accidentes y de iluminación nocturna de obra para garantizar la seguridad de la misma.

El plantel y equipos necesarios para realizar los trabajos, serán provistos por la Contratista; su importancia estará de acuerdo con la de la obra y la Inspección podrá, si lo considera necesario, ordenar su refuerzo o cambio.

Protección Individual

Es de carecer obligatoria la utilización de equipos de protección individual en la construcción, (cascos, botas, guantes de protección, cinturón de protección contra caídas, gafas de protección, mascarillas con filtro,) exigidos por normas técnicas de seguridad.

El incumplimiento de ésta obligación dará curso a la suspensión inmediata de la obra, por parte de la Fiscalización de Obra hasta tanto se regularice el equipamiento del sistema de protección individual del personal, lo que dará curso a la no suspensión de los trabajos.

Los elementos indispensables y obligatorios que deberán utilizar son:

Cascos:

La utilización del casco de seguridad es obligatoria para la protección de la cabeza, en la obra, que consiste en un elemento de seguridad para cubrir la cabeza del obrero, esta destinada esencialmente a proteger la parte superior e la cabeza contra heridas producidas por objetos que caigan sobre el mismo.

Botas:

Consiste en un calzado de uso profesional destinado a ofrecer protección en los pies de los trabajadores. Este equipo deberá resistir hasta un cierto grado de energía de impacto, golpes resultantes de caídas o proyecciones de objetos.

Guantes de protección:

Destinados a la protección de las manos a la exposición a golpes, pinchazos, agresión de substancias, etc.

Cinturón de protección contra caídas:

Consiste en un cinturón de seguridad utilizado para frenar y detener la caída libre de un individuo. Constituido con un arnés toráxico con faja y elemento de amarre con amortiguador de caída. Este sistema de protección será utilizado cuando el personal realice actividades en andamios (a partir de 2 m de altura) y balcones.

Gafas de protección: Debido a la actividad desarrollada en el proceso de construcción, en la que resulta necesario la utilización de herramientas tales como martilletes, maquinas de corte, etc. Estas operaciones conllevan riesgos para los ojos y la cara derivados de impactos de partículas o cuerpos sólidos. Por tanto es necesario contar con un equipo de protección ocular.

Mascarilla de protección:

Consiste en un equipo de protección individual para la protección de las vías respiratorias, cuya función es reducir la concentración de los contaminantes presentes en el ambiente de trabajo (en los casos de corte de pisos con máquinas, lijado de paredes o pinturas especiales, colocación de pisos vinílicos etc.) cada mascarilla contará con un filtro contra partículas, gases y vapores.

El incumplimiento de estas obligaciones dará curso a la suspensión inmediata de la obra, por parte de la Fiscalización de Obra hasta tanto se regularice el equipamiento del sistema de protección individual del personal.

Iluminación Y Fuerza Motriz

Toda iluminación necesaria, diurna y nocturna, estará a cargo del Contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la Fiscalización. Así también correrá por cuenta del Contratista la provisión de fuerza motriz para los equipos e implementos de construcción, propios y sub-contratados. **Para realizar los trabajos en horas nocturnas o en zonas de obra sin iluminación natural, el Contratista proveerá la iluminación que posibilite a su personal o al de los gremios, el desarrollo normal de los trabajos.**

Energía Eléctrica

El consumo de energía eléctrica para la ejecución de la obra en casos especiales que el Contrante no lo disponga, como así también para la iluminación de que trata el inciso anterior, será costeado por el Contratista. Estará a cargo del mismo todo lo relacionado a su instalación provisoria con ajuste a las exigencias de carácter técnico reglamentarias para dichas instalaciones.

Agua para la Construcción

El agua deberá ser apta para la ejecución de la obra. En casos especiales que el Contrante no lo disponga, el consumo será costeado por el Contratista, y estará a cargo del mismo en casos especiales que el Contrante no lo disponga el tendido de la alimentación provisoria de agua con ajuste a las exigencias de carácter técnico reglamentarias para dichas instalaciones.

Elementos que el Contratista mantendrá en Obra

El Contratista deberá mantener permanentemente en obra, a disposición de la Fiscalización, los siguientes elementos, en perfecto estado de conservación:

a) Un juego completo de planos y planillas
b) Contrato, Especificaciones Técnicas.
c) Una cinta métrica de acero de 50 m.
d) Una cinta métrica de 20/30 m.
e) Una cinta métrica de 3/5 m.
f) Elementos de librería, para anotaciones.
g) Libro de Obras

Estructuras mal ejecutada

La inspección ordenara la demolición de cualquier estructura o elemento que en su construcción no responda al grado de calidad y seguridad establecida en la documentación técnica que conforman el presente pliego y en los Reglamentos vigentes.

Conocimiento del sitio

El oferente examinará por su cuenta y tomará conocimiento del estado en que se encuentra el terreno y las condiciones topográficas existentes y proyectadas. Así mismo tomará conocimiento de las obras existentes en el sitio

Deberá compenetrarse de las condiciones en que desarrollará sus actividades y de las condiciones impuestas por las construcciones linderas.

RUBROS

AISLACION HORIZONTAL Y VETICAL

La capa aisladora horizontal y vertical será ejecutada con mortero Tipo A con una cantidad de hidrófugo inorgánico de marca reconocida, disuelto en el agua con que debe prepararse la mezcla, en la proporción indicada por el fabricante.

Esta base de capa aisladora fratasada tendrá un espesor mínimo de 5 mm y se colocará sin interrupciones para evitar filtraciones y humedad. Será ejecutada dos (2) hiladas por encima del nivel de piso terminado, cubriendo la superficie horizontal y la cara vertical interna.

Una vez fraguada esta capa se aplicarán uniformemente dos (2) manos de asfalto sólido diluido en caliente sin tipo alguno de solvente.

MAMPOSTERIA DE LADRILLO PRENSADO DE 0,15 m.

Se construirá perfectamente aplomada y nivelada cuidando los paramentos interiores y exteriores. En todos los casos, al levantar las paredes se podrán colocar, simultáneamente, los marcos y herrería en general, empleando mortero Tipo A para amure o macizada; en caso contrario la colocación se hará al

finalizar la cubierta.

Serán asentados con mortero Tipo B. Deberán estar bien mojados antes de usarlos, a fin de asegurar una correcta unión ladrillos-mortero. Se los hará resbalar a mano en el lecho de mortero, apretándolos de manera que éste rebase por las juntas y se recogerá el que fluya de los paramentos. El espesor de los lechos de mortero no excederá de 2 cm.

En todos los casos se deberán realizar cuidadosamente el enrasado y la limpieza de los ladrillo , de todo resto de mortero o mancha producida por los mismos, debiendo utilizarse ácido muriático si se requiere para un prolijo acabado.

MAMPOSTERIA DE LADRILLO PRENSADO DE 0,30 m.

Se construirá perfectamente aplomada y nivelada cuidando los paramentos interiores y exteriores. En todos los casos, al levantar las paredes se podrán colocar simultáneamente los marcos y herrería en general, empleando mortero Tipo A para amure o macizada; en caso contrario la colocación se hará al finalizar la cubierta.

Se utilizarán ladrillos prensados, asentados con mortero Tipo B. Deberán estar bien mojados antes de usarlos a fin de asegurar una correcta unión ladrillos-mortero. Esta mampostería de ladrillos de 0.30 m de espesor se ejecutará en los extremos de las aulas.

CONTRAPISO

Preparación de Superficie

El suelo antes de procederse a la colocación del contrapiso se apisonará conforme a lo establecido en estas especificaciones y a lo que oportunamente establezca la Fiscalización.

Contrapisos

Una vez nivelada y apisonada perfectamente la tierra, agregando un riego adecuado para conseguir un humedad relativa para la buena consolidación del terreno y previa conformidad de la Fiscalización, se ejecutará un tendido de hormigón de cascotes de espesor según plano de 10 centímetros como mínimo.

PISOS

Las piezas serán de tamaño regular, irán asentadas sobre el contrapiso con mortero tipo D, por hiladas paralelas y con las juntas alineadas a cordel, dispuestas perpendicularmente a los paramentos del local. Antes de su colocación el material deberá ser presentado a la Fiscalización de Obra para su aprobación.
Las juntas se rellenaran con pastina, coloreada con oxido, logrando el mismo color que el de la baldosa, de forma tal que no se produzcan manchas ni resulte una coloración diferente.

Antes del secado de la pastina se procederá a la limpieza de la superficie, removiendo el excedente que

pudiera quedar en las juntas.
Si las baldosas no pudieran ser colocadas con juntas perfectamente rectilíneas, no mayores que 1mm a lo sumo, serán rechazadas. Los cortes de las baldosas serán hechos a maquina.

REVOQUE.

El Contratista ejecutará los revoques que comprenden los de muros, los de aristas de mochetas y los de cantos de ángulos salientes, de acuerdo a lo indicado en los planos y a lo establecido en las presentes especificaciones.

Antes de comenzar el revoque de un local, el Contratista verificará el perfecto aplomado de los marcos, ventanas, y el paralelismo de las mochetas o aristas, solicitando a la Fiscalización su conformidad.

Los paramentos que serán revocados, se limpiarán y prepararán esmeradamente.
Antes de la aplicación de cualquier revoque, deberán mojarse convenientemente los muros a recubrir, si no hubiera indicación en contrario.

Una vez ejecutados los revoques se los mojará abundantemente y en forma frecuente, en la medida necesaria para evitar fisuras.

Las aristas de las mochetas de aberturas serán terminadas en chaflán hasta una altura de 2.00 m como mínimo.

Los revoques, una vez terminados, no deberán presentar superficies alabeadas, ni fuera de plomo o nivel, ni rebabas u otros defectos cualesquiera. Tendrán aristas rectas, exentas de depresiones o bombeos.
Este revoque se ejecutará con mortero Tipo E agregándole hidrófugo de marca reconocida, en la proporción indicada por el fabricante, disuelto en el agua con que debe prepararse el mortero.

Salvo en los casos en que se especifique expresamente lo contrario, tendrá un espesor máximo de 1.5 cm en total, fratachado, cuidando que la mezcla no contenga restos vegetales o gránulos de cal que afecten luego la calidad del trabajo. Todos los revoques interiores completos serán ejecutados hasta el nivel del piso.

PINTURA DE PAREDES

Antes de ejecutar la pintura al látex, se verificará la completa remoción de suciedad, polvo, películas y eflorescencias, mediante lijado y limpieza con cepillo de cerda.

Una vez preparadas las superficies, se procederá a la aplicación de una mano de cal con
fijador, como blanqueo, al lijado de la superficie y a la corrección de defectos, luego una mano de fijador y dos (2) manos como mínimo, de pintura a látex con el color incorporado en ambas manos, en

caso de solicitarse color, o la cantidad de manos que fueren necesarias hasta obtener una superficie lisa y de coloración homogénea y uniforme.

En los paramentos exteriores acabados con ladrillos vistos con junta al ras, se aplicará una mano de solución de silicona, de acuerdo a las instrucciones del fabricante. El Contratista presentará a la Inspección muestras del producto a ser utilizado, para su autorización.

LIMPIEZA FINAL.

Limpieza permanente y final de obra, incluyendo la del terreno que corresponda a cada sala y la de todas las áreas comunes como a ellas.

10. OBSERVACIONES

1.1. Para los efectos del Contratista, se presume de parte del Contratista el conocimiento total de las condiciones de la obra, para lo cual podrá solicitar por escrito, en el tiempo de estudio de su oferta, todas las aclaraciones y visitas al sitio de obras que considere necesarias.

1.2. Tanto los planos como los cálculos y especificaciones técnicas podrán ser modificadas por la fiscalización de obra durante el transcurso de ejecución de la obra, siempre que los mismos no signifiquen para el Contratista una alteración importante en su cronograma de obras o planillas de costos.

1.3. La confección de todos los planos de detalles que no fueran proporcionados en el presente Pliego quedarán a cargo del Contratista, ante sugerencias del Fiscal de Obra, el cual aprobara los mismos antes de su ejecución.

11. FISCALIZACIÓN.

El Fiscal nombrado por la MUNICIPALIDAD DE PILAR, será la máxima autoridad para verificar que los trabajos se efectúen de acuerdo a estas Especificaciones y que se ajusten a los reglamentos, códigos internacionales y a las exigencias de seguridad nacionales.

Se habilitará un libro de obra donde deberán figurar todas las notificaciones tanto del Fiscal como las del oferente. Cualquier modificación fuera del alcance de estas especificaciones y de las planillas de oferta presentada por el oferente, solo podrán realizarse con la autorización escrita del Fiscal.

Ninguna comunicación verbal tendrá validez para justificar cambios en el proyecto de Ingeniería.

***12. RECEPCIÓN DE LA OBRA**.*

I) RECEPCIÓN PROVISORIA.

*La Recepción Provisoria de la Obra será **TOTAL.***

Se efectuará a los 05 (cinco) días, al confirmarse la certificación del 100 % de la culminación de la obra a entera satisfacción de la Convocante.

El Fiscal realizará verificación final de medidas, calidad de materiales y buena ejecución de la mano de Obra, conforme a las especificaciones Técnicas y el fiel cumplimiento de las mismas. Terminada la revisión se labrará el Acta de Recepción Provisoria.

Dicha Acta, será firmada por el Contratista y por el Fiscal representante de la MUNICIPALIDAD.

II) RECEPCIÓN DEFINITIVA.

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 10 (diez) Días posteriores a la Recepción Provisoria de las Obras, y una vez reparadas todas las deficiencias de material y montaje que se hubieran detectado, se hará la Recepción Definitiva de los trabajos ejecutados.

13. GENERALIDADES

1. VERIFICACIÓN DE PLANOS

1.1 Los planos de la construcción solicitada se adjuntan al presente término de referencia.

1.2 Así mismo la verificación de los planos correspondientes, podrán ser realizados una vez recibido la invitación y/o el Llamado este publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones.

1.3 En caso de necesitar ampliar los conocimientos acerca de los planos de la obra, estos estarán disponibles en la oficina de Supervisión de Obras para las consultas que correspondan hasta 5 (cinco) días antes de la apertura de sobres, sito Avda. Mcal López y Alberdi de la ciudad de Pilar.

2. CONTROL DE PLAZO

El oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas y /o Programa del trabajo a ejecutar.

2.1 PROGRAMA Y/O CRONOGRAMA

- Dentro del plazo establecido, el contratista presentará al Fiscal de Obra para aprobación de un Programa y/o Cronograma en el que consten los métodos generales, procedimientos, secuencias y tiempos de ejecución de todas las actividades relativas a las obras.

- La actualización del Programa y/o Cronograma mostrará los avances reales de cada actividad y efectos de tales avances sobre los plazos de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

- El contratista deberá presentar al Fiscal de Obra para aprobación un Programa y/o Cronograma actualizado. Si el contratista no lo suministrara oportunamente, el Fiscal de Obra podrá retener el monto especificado en el Contrato correspondiente al pago siguiente, y continuar reteniendo dicho pago, hasta el momento del próximo pago que deba efectuarse después de la fecha en que el contratista haya presentado el Programa y/o Cronograma tardíamente.

- La aprobación del Programa y/o Cronograma por el Fiscal de Obra no modificará de manera

alguna las obligaciones del contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y/o Cronograma y presentárselo nuevamente al fiscal de Obra en cualquier momento. Un Programa y/o Cronograma modificado deberá contemplar los efectos de las Variaciones.

3. AVISO ANTICIPADO OPORTUNO

3.1 El contratista deberá comunicar al Fiscal de Obra lo antes posible acerca de futuros eventos probables específicos o circunstancias que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, de las obras.

3.2 El contratista deberá colaborar con el Fiscal de Obra en la preparación y consideración de propuestas acerca de la manera en que los efectos de dicho hecho o circunstancia puedan ser evitados o reducidos por alguno de los participantes en el trabajo y para ejecutar las instrucciones correspondientes que ordenare el Fiscal de Obra.

4. CONTROL DE CALIDAD

4.1 IDENTIFICACIÓN DE DEFECTOS

- El Fiscal de Obra controlará el trabajo del contratista y le notificará los defectos que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del contratista. El Fiscal de Obra podrá ordenar al contratista que localice un defecto y que exponga y verifique cualquier trabajo que el Fiscal de Obra considerare que puede tener algún defecto.

4.2 PRUEBAS

- Si el Fiscal de Obra ordena al contratista realizar alguna prueba que no está contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el costo de la prueba y las muestras serán de cargo del contratista.

4.3 CORRECCIÓN DE DEFECTOS

- El Fiscal de Obra notificará al contratista todos los defectos de que este tenga conocimiento, antes de finalizado el período de responsabilidad por defectos, que se inicia en la fecha de terminación. El Período de responsabilidad por defectos se extenderá si los defectos persisten, hasta el final del último período de corrección de defectos.

4.4 DEFECTOS NO CORREGIDOS

- Si el contratista no ha corregido el defecto dentro del período especificado en la notificación, el Fiscal de Obra estimará el precio de la corrección del defecto, que deberá ser pagado por el contratista.

5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR EL TRABAJO.

5.1. Hasta la recepción de la obra por parte de LA MUNICIPALIDAD; la misma deberá estar totalmente a cargo y cuidado de LA CONTRATISTA, y este deberá tomar las precauciones necesarias para protegerla contra daños o perjuicios causados por los elementos o por cualesquiera otras causas, ya sea debido a cualquier material o trabajo defectuoso, o a la ejecución del trabajo o a la omisión del mismo.

5.2. LA CONTRATISTA deberá construir nuevamente, reparar o restaurar, todos los perjuicios o daños que sufriere cualquier parte de la obra y que fuere ocasionado por cualesquiera de las causas antes mencionadas y deberá pagar los gastos del mismo antes de su conclusión y recepción, con la excepción de daños ocasionados al trabajo por causas de fuerza mayor.

6. CONVENIENCIA Y SEGURIDAD DEL PÚBLICO:

6.1. LA CONTRATISTA en todo tiempo deberá emplear precauciones para la protección de personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del Contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por el Fiscal de obras al recibir la notificación de aquel, deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique. Sin embargo, cuando en opinión del Fiscal de obras cualquier operación, trabajo o condición deberá ser inmediatamente interrumpido, debiendo LA CONTRATISTA iniciar las reparaciones adecuadas antes que la parte afectada del trabajo sea continuada.

6.2. LA CONTRATISTA asume toda responsabilidad por la obra, objeto del presente contrato hasta la recepción definitiva del mismo. En caso de averías, pérdidas, o daños producidos a la obra de LA MUNICIPALIDAD y a terceros antes y durante la ejecución de las obras, las responsabilidades corren a cargo de LA CONTRATISTA.

6.3. Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades de LA CONTRATISTA, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño, o indemnizar al propietario por el daño acusado, en una forma aceptable a la Fiscalización.

6.4. Correrá también por cuenta de LA CONTRATISTA cualesquiera indemnizaciones por daños y/o perjuicios causados por La Contratista o su personal a los empleados y/o bienes de LA MUNICIPALIDAD. Los daños y perjuicios causados a terceros por La Contratista o su personal, serán de su exclusiva responsabilidad.

7. Términos de Referencia

Los servicios deberán ser realizados conforme a los términos de referencia, debiendo El Contratista

realizar los trabajos íntegramente y entregarlos en perfectas condiciones, el cual al momento de la entrega serán fiscalizados y controlados por la Oficina de Supervisión de Obras de la Institución Municipal. Ninguna de las condiciones citadas en el presente término de referencia, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrá ser negociada – Art. 20 inc. f).de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

8 - CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

LA ADJUDICADA se obliga a presentar un documento probatorio que se denominará INFORME DE OBRAS con la descripción de los trabajos realizados y tiempo empleado. El original de este RESUMEN DE OBRAS será presentado al Intendente Municipal de la MUNICIPALIDAD DE PILAR para su control.

9 - TRABAJOS DE TERCEROS: La adjudicada *podrá contratar a las personas que considere para la puesta en marcha de los trabajos de obras contratadas.*

10- PENAS CONVENCIONALES*: Si la Contratista no prestare los servicios o no ejecutare la obra en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas o los suspendiere, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del valor del servicio en demora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato. Si las multas exceden este porcentaje LA CONTRATANTE podrá rescindir el contrato.*

11 - CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR*: La Contratista no estará sujeta al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.*

Para propósitos de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control de la Contratista, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado de la Contratista. Estos eventos podrán incluir, sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, huelgas.

Si se presentase una situación de fuerza mayor, la Contratista notificará inmediato y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, la Contratista continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de

cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

***12 - RESCISIÓN, CAUSALES, PROCEDIMIENTO**. En lo que respecta la Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 57, 58, 59 y 60, "De Contrataciones Públicas".*

***13 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley N° 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación.*
La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

***14- VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato es de 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la firma del presente contrato.*

***15 - ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Pilar.*

***16 - RECEPCIÓN DEL SERVICIO.:** El Intendente Municipal conjuntamente con el Director de Obras y Planificación Urbana de la Municipalidad de Pilar serán los responsables de la recepción de obra, que será efectuado de acuerdo al Cronograma Aprobado.*

***EN FE DE LO EXPUESTO, LA CONTRATANTE Y LA ADJUDICADA**, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato, constituido en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los …….. días del mes de…….. del 2013.*

.....	.....
Sr.	***Sr. LUIS FEDERICO BENITEZ C.***
p/	***p/ LA MUNICIPALIDAD DE PILAR***